

Sunchales, 18 de setiembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1715 / 2006

VISTO:

La necesidad habitacional en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un inmueble situado en calle San Juan 570, Sección 7, Manzana 00V, lote 4, el que actualmente se encuentra en juicio por deuda de tasas atrasadas;

Que en la instancia judicial el Municipio como acreedor primario, con carácter urgente, debe promover las acciones pertinentes, con la finalidad de incorporar al patrimonio municipal el inmueble en cuestión;

Que la Municipalidad de Sunchales en el marco de la solución de la instancia judicial debe predisponerse a evaluar y contemplar situaciones que permitan encontrar con equilibrio jurídico y otras acciones conforme a ley, la resolución del conflicto de manera favorable para las partes en litigio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1715 / 2006

Art. 1°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI N° 22.769.454, a llevar adelante las tramitaciones pertinentes a efectos de resolver la instancia judicial del inmueble ubicado en calle San Juan 570, Sección 7, Manzana 00V, lote 4, N° inmobiliario: 08-11-00, Partida Impuesto Inmobiliario: 60801, con plano de mensura N° 17132, con una superficie total de 4.097,86 mts².

Art. 2°) Dispónese que concluidos los trámites que permitan incorporar al patrimonio municipal el terreno mencionado en el artículo precedente, el D.E.M. dictará los actos administrativos correspondientes y dispondrá el destino del mismo mediante el respectivo Proyecto de Ordenanza.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil seis.-